

CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL **"FUNDACIÓN PASOS FIRMES POR AMOR, ASOCIACIÓN CIVIL"**, REPRESENTADA POR LIC. FERNANDO CORONA CHAIRES EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO Y/O APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

ANTECEDENTE:

1.- Que mediante escrito de fecha 28 de julio del 2017, dirigido a la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, solicitó apoyo económico con el objeto de solventar parcialmente los gastos del evento **"Congreso Universitario Yo Doy"**, para ello se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, numeral 18, 126 y 131, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 8 y 11, fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma parte del Estado de Chihuahua y es base de su organización territorial, política y administrativa.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Moral "Fundación Pasos Firmes por Amor", Asociación Civil, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2017.

I.2.- Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones XII y XXI, 33, fracción IV, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI y 66, fracciones II y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y 36, fracción X, 42, fracción XXI y 80, fracción XXXII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de octubre del 2016.

I.3.- Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio del 2016, así como la Toma de Protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/2016 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el 10 de octubre del 2016.

I.4.- Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.5.- Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.6.- Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.7.- Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Director de Desarrollo Humano y Educación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el día 11 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

I.8.- Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre del 2016.

I.9.- Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 11031 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000** por la cantidad de **\$250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Moral "Fundación Pasos Firmes por Amor", Asociación Civil", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2017.

I.10.- Que para efectos del presente instrumento su domicilio está ubicado en Palacio Municipal, sito en la Calle Libertad Número 1012, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida, mediante Escritura Pública Número **7,805** (Siete Mil Ochocientos Cinco), de fecha 1º de Septiembre de 2015, constituida ante el Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, asentada ante el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Libro 213, a folios 23, de la Sección Cuarta, en fecha 06 de octubre de 2015.

II.2.- Que dentro de su objeto social se encuentra brindar orientación social, educación y capacitación para el trabajo dirigido al individuo y grupos de individuos de escasos recursos económicos, indígenas y discapacitados, en materias tales como: la familia, la educación, la alimentación, la salud y el trabajo, con el fin de que puedan desarrollarse, aprendan a dirigirse por sí mismos, y contribuyan con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo con el máximo de sus posibilidades, a través de la promoción, impartición, fomento y estímulo de actividades y cursos tendentes a desarrollar en ellos condiciones, valores y principios fundamentales para el desarrollo armónico de la comunidad.

II.3.- Que el **Lic. Fernando Corona Chaires**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir y obligarse mediante este Convenio, según lo acredita con la Escritura Pública Número **14,990** (catorce mil novecientos noventa), Volumen 576, de fecha 21 de julio de 2017, hecha constar ante el Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, asentada ante el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Libro 224, inscripción 71, de la Sección IV, por medio del cual se otorgó por parte del C. Ernesto Treviño Sosa, Presidente de la Mesa Directiva de la Moral "**Fundación Pasos Firmes por Amor, Asociación Civil**", conforme a la Escritura Pública Número **7,805** (Siete Mil Ochocientos Cinco), de fecha 1º de Septiembre de 2015, constituida ante el Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, asentada ante el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Libro 213, a folios 23, de la Sección Cuarta, en fecha 06 de octubre de 2015, conforme al inciso f), de la Cláusula Vigésima Cuarta, donde precisa que cuenta con la facultad de nombrar mandatarios y/o apoderados con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos y/o poderes otorgados, sin que lo primero implicara una disminución de las facultadas que se le confieren.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Moral "Fundación Pasos Firmes por Amor", Asociación Civil, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2017.

d

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Sistema de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **FPF-150901-FF8**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5.- Que para los efectos de este convenio, indican como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena número 3411-A, entre Calle Colorado y Calle New México, de la Colonia Quintas del Sol en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento legal, es el contribuir de **"EL MUNICIPIO"** con **"LA ASOCIACIÓN"**, en el desarrollo del evento **"Congreso Universitario Yo Doy"**; por ello concede el apoyo económico por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a **"LA ASOCIACIÓN"**.

SEGUNDA. USO.- **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a utilizar el presente apoyo económico, única y exclusivamente para solventar el denominado **"RAIDER TÉCNICO ARTÍSTICO"**, el cual se define y precisa su contenido en el **ANEXO 1** de este Convenio, el cual forma parte integrante del mismo y se tiene por reproducido en esta cláusula.

TERCERA. CONDICIONES.- **"LAS PARTES"** convienen en que el recurso económico descrito en la **Cláusula Primera** se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI-651010-V22**.

CUARTA. INFORME.- **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del uso del recurso contenido en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento, a más tardar el día **29 de diciembre del 2017**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Moral "Fundación Pasos Firmes por Amor", Asociación Civil", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2017.

QUINTA. REINTEGRO DEL RECURSO.- “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la **Cláusula Segunda** de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “EL MUNICIPIO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.

SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA ASOCIACIÓN”, además de las obligaciones señaladas en las anteriores cláusulas, se compromete y obliga a:

- a) Citar a “EL MUNICIPIO” en toda la publicidad que origine “LA ASOCIACIÓN” con relación al presente instrumento, incluyendo material impreso y medios digitales.
- b) En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación, hacer mención del apoyo recibido por parte de “EL MUNICIPIO”.
- c) “LA ASOCIACIÓN” será responsable única, total y exclusivamente de todas las obligaciones fiscales, penales, laborales o civiles, así como de los daños y perjuicios ocasionados a terceros y/o de cualquier otra obligación a la que dé lugar.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de diciembre del 2017**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “EL MUNICIPIO” a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en las **Cláusula Segunda** de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “LA ASOCIACIÓN”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XXVII y 195, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO” por incumplimiento de “LA ASOCIACIÓN” a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN.- “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de pedir la devolución del apoyo económico además de la hipótesis contenida en la Cláusula que antecede, en los siguientes casos:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Moral “Fundación Pasos Firmes por Amor”, Asociación Civil”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2017.

- I. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este instrumento;
- II. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
- III. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han establecido **"LAS PARTES"** en la **Cláusula Décima Segunda** del presente convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Moral "Fundación Pasos Firmes por Amor", Asociación Civil", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2017.

3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.- En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

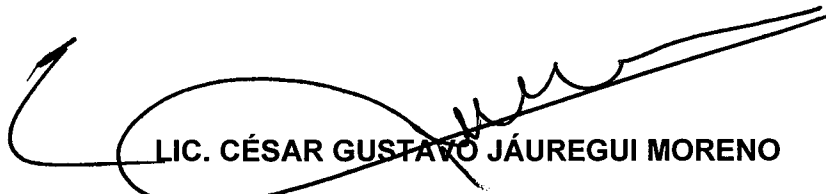
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2017.

POR "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ

TESORERA MUNICIPAL



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA

OFICIAL MAYOR

ANEXO

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Chihuahua, Chihuahua 14 de julio 2017

A"tn: Lic. Fernando Corona Chaires
Fundación Pasos Firmes Por Amor AC
Raider Tecnico Artistico :

**LUGAR
EVENTO**

Instalaciones CANACO SERVITOUR - Chihuahua, Chih
YODOY FELICIDAD

FECHA MONTAJE

28 de septiembre 2017

FECHA EVENTO

29 Septiembre del 2017

**EQUIPO
Sistema de Audio**

Sistema de Audio Lineal Marca L-ACOUSTICS Modelo KUDO (4 Vias)

- 24 BOCINA MARCA L-ACOUSTICS MODELO KUDO FULL RANGE 3 VIAS
- 2 BUMPER MARCA L-ACOUSTICS PARA BOCINA KUDO
- 16 SUBWOOFER MARCA L-ACOUSTICS MODELO SB28 (2 X 18")
- 12 AMPLIFICADOR DE AUDIO MARCA L-ACOUSTICS MODELO LA-8
- CABLEADO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO.
- 2 Motor de 1 Tonelada Marca CM Lodestar
- 1 Distribuidor de Motores 8 Entradas Marca CM

Mezcladora FOH

- 1 Mezcladora Digital Marca Yamaha Modelo CL5
- 1 Line Driver Marca Dolby Lake Modelo 4LPD12 (4 Entradas - 12 Salidas)
- 1 Snake Marca CBI de 60 Metros 48 Canales y 8 Regresos con Splitter de 15 Metros

Monitores

- 1 Mezcladora Digital Marca Yamaha Modelo CL5
- 2 In Ear Monitor Inalámbrico Marca Shure Modelo PSM 900 con Audifono Marca Shure
- 1 Antena Conviver PA821SWB Marca Shure de 8 Sistemas
- 1 Antena Helicoidal HA 8089 PWS Marca Shure
- 4 Monitor de Piso Biamplicado Marca L-Acoustic Modelo 115HiQ (15" + Driver)
- 4 Amplificador Marca L-Acoustic Modelo LA-8

Microfonia

- 2 Micrófono Alámbrico Shure KSM27
- 6 Micrófono Alámbrico Shure SM-58
- 6 Micrófono Alámbrico Shure SM-57
- 4 Micrófono Alámbrico Shure SM-81
- 4 Sistema Inalámbrico de Mano UHF Marca Shure Modelo UR2/SM58
- 2 Sistema Inalámbrico para Instrumento UHF Marca Shure Modelo UR1/WA302
- 1 Amplificador-Distribuidor Activo Marca Shure Modelo UA845
- 2 Antena Helicoidales Marca Shure Modelo UA870
- 6 Caja Directa Pasiva Marca RADIAL
- 26 Base para Micrófono Marca On-Stage con Boom
- 50 Cables de Micrófono XLR-XLR
- 2 SubSnake de 16 Canales
- 1 Kit de Extensiones de AC (110 V a 60 Hz) para Escenario Polarizadas y Aterrizadas

Control de Iluminación

- 1 Consola de Iluminación Marca HIGH END Modelo ROAD HOG IV

Iluminación Robótica

- 16 Robótica Cabeza Móvil Spot 1,200 Watts Marca DTS Modelo XR3000
- 16 Robótica Cabeza Móvil Wash 1,200 Watts Marca DTS Modelo XR1200
- 12 Robótica Cabeza Móvil Beam Marca ELATION Modelo Platinum 5R
- 12 Robótica Cabeza Móvil 101 Marca CONIC Modelo KL3036 PPC
- 6 Strobo Marca Martin Atomic 3000
- 2 Seguidor de 1,500 Watts Tiro Largo Marca Osiris

Vaiprom Entertainment
cotiza@vaiprom.com
Av. Heroico Colegio Militar #4709
Edificio PIT 3



www.vaiprom.com